

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2021-00857

En atención a lo solicitado por el acreedor prendario el juzgado,

R E S U E L V E:

1. LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE TRÁMITE.
2. El LEVANTAMIENTO de las medidas de aprehensión sobre el vehículo de placas **JRU269**. OFICIAR a la POLICIA NACIONAL-SIJIN AUTOMOTORES.
3. El desglose del (os) documento (s) allegado (s) como base de la acción a costa y a cargo de la ejecutante.
4. Oficiar al PARQUEADERO CAPTUCOL para que entregue el vehículo al acreedor prendario GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO o a quien este designe.
5. Archivar la actuación hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>65</u> Hoy <u>21-10-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
